	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

RESOLUCIÓN N° - 0916


24 OCT 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 157 DE 2019 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS “SALITRE” Y “LA PLATA”; A TODO COSTO, COMO IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016”.**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Profesional Especializado II Gestión Ambiental, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS “SALITRE” Y “LA PLATA”; A TODO COSTO, COMO IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016.**
- 2.- Que el día 03 de octubre de 2019, se publicó en la página web del ibal [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por problemas técnicos de esta plataforma los pliegos de condiciones de la invitación No. 157 de 2019 cuyo objeto es **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS “SALITRE” Y “LA PLATA”; A TODO COSTO, COMO IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016**
- 3.- Que conforme al cronograma del proceso, el 04 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m., se programó visita al sitio objeto del contrato de la invitación No. 157 de 2019, a la cual no asistió ningún interesado.
- 4.- Que de acuerdo al cronograma del proceso y dentro del término previsto no se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones.
- 5.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 157 de 2019, se fijó hasta el día 11 de octubre de 2019, como fecha para recepción de ofertas y cierre del proceso contractual.
- 6.- Que el 11 de octubre de 2019, se recibió propuesta en sobre cerrado por parte de INGECOM R&C LTDA, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 157 de 2019.

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

7.- Que el 11 de octubre de 2019 a las 04:30 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 157 de 2019.

8.- Que mediante Resolución N° 0891 del 15 de octubre de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 157 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a)** El Profesional Especializado II Gestión Ambiental, **b)** Profesional Universitario I de la Dirección de Planeación Carlos Domínguez, **c)** La Economista Johana Alejandra Galindo Monsalve (Contratista adscrita a la secretaria general), **d)** La abogada externa Sandra Magally Leal Siachoque

9.- Que mediante oficio N° 110-1427 de 15 de octubre de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS “SALITRE” Y “LA PLATA”; A TODO COSTO, COMO IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016**, para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

10.- Que una vez revisada la propuesta presentada el comité evaluador concluye que **INGECOM R&C LTDA**, debe subsanar un documento de contenido jurídico de su propuesta, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, los cuales cumple de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones. Por lo que el comité evaluador recomienda a ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad: 1.- **INGECOM R&C LTDA**

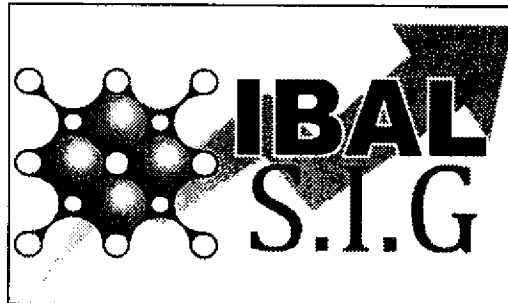
11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 17 de octubre de 2019.

12.- Que dentro del término establecido para el recibo de subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron documentos para subsanar propuesta por parte del oferente, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-1463 del 21 de octubre de 2019.

13.- Que el 23 de octubre de 2019, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador el acta de evaluación definitiva y en consecuencia el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso de invitación 157 de 2019 a la empresa **INGECOM R&C LTDA**, teniendo en cuenta que la oferta acredita las exigencias del pliego de condiciones.

14.- Que la respuesta a las observaciones del acta de evaluación y el informe de evaluación definitivo fueron publicados en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 23 de octubre de 2019.

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 157 de 2019, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir a la empresa **INGECOM R&C LTDA**, con Nit. No. 900.115.166-3, representado legalmente por el señor **EDGAR ANTONIO CIFUENTES VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.230.605 de la Calera, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$107.145.562,00) M/CTE.**



**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-014

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 3 de 3**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190921 del 23 de septiembre de 2019, por valor de \$107.145.562.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 157 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la empresa **INGECOM R&C LTDA**, con Nit. No. 900.115.166-3, representado legalmente por el señor **EDGAR ANTONIO CIFUENTES VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.230.605 de la Calera, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$107.145.562,00) M/CTE**, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$107.145.562,00) M/CTE**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**  
Gerente General



Vo.Bo: Viviana Rangel Zambrano – Secretaria General Ibal